RESOLUCIÓN N° 940

(18 SEP 2025)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección de subasta inversa No. 7SU-008-2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto municipal No. 0063 de 2021.

CONSIDERANDO

Que, la Secretaria de Gobierno Municipal, realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de contratar la "**FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE ATENCION EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

Que, el municipio de Arauca, adelantó el proceso de selección de SUBASTA INVERSA No. 4SU-002-2025, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para el propósito antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el plazo de ejecución del proceso cuyo objeto corresponde a "**FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE ATENCION EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", es de TRES (03) MESES.

Que, para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, los cuales provienen del presupuesto correspondiente a la presente vigencia fiscal:

Que, para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, los cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2025, con cargo a:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
0885 de 22 de agosto de 2025	2.3.2.01.01.001.03.19.4501.03	0095 1.2.3.1.19.03 estampilla justicia familiar.	$475.350.000,00
		TOTAL	$475.350.000,00

Que, durante el periodo de traslado, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por tal motivo no tendrían que ser resueltas en los términos de ley, para efecto de verificación, se podrá verificar el presente proceso publicado en el Secop II.

Que, mediante Resolución No. 845 de 05 de septiembre de 2025, se dio apertura al proceso de selección de SUBASTA INVERSA No. 7SU-008-2025 y se conformó el comité evaluador. Asimismo, fue publicado el pliego de condiciones definitivo.

Que, el día 10 de septiembre de 2025, siendo las 08:00 am, se llevó a cabo cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas, presentándose así:

PROPONENTE 1 CONSORCIO ESPACIOS DE ATENCION teniendo como representante legal AMANDA RAMIREZ FORERO con cedula de ciudadanía 68.293.620 de Arauca.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web www.colombiacompra.gov.co., y en la Oficina Asesora Jurídica Municipal a disposición de la ciudadanía en general, desde el 11 de septiembre de 2025 al 16 de septiembre de 2025, para que se presentaran las observaciones que consideraran pertinentes y se otorgó este mismo término para que los proponentes subsanaran lo que correspondía.

Que, el comité evaluador designado realizó las evaluaciones de carácter jurídico, financiero y técnico a las propuestas, determinando lo siguiente:

PROPONENTE	DOCUMENTOS JURIDICOS	DOCUMENTOS FINANCIEROS	DOCUMENTOS TÉCNICOS
PROPONENTE 1: CONSORCIO ESPACIOS DE ATENCION teniendo como representante legal AMANDA RAMIREZ FORERO con cedula de ciudadanía 68.293.620 de Arauca. .	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**

Una vez surtido el trámite pertinente de la evaluación final se logra determinar por parte del comité evaluador que, el **CONSORCIO ESPACIOS DE ATENCION** teniendo como representante legal AMANDA RAMIREZ FORERO con cedula de ciudadanía 68.293.620 de Arauca, se declara:

PROPONENTES	DOCUMENTOS JURÍDICOS	DOCUMENTOS FINANCIEROS	DOCUMENTOS TECNICOS
PROPONENTE 1: CONSORCIO ESPACIOS DE ATENCION teniendo como representante legal AMANDA RAMIREZ FORERO con cedula de ciudadanía 68.293.620 de Arauca.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección de SUBASTA INVERSA No. 7SU-008-2025, cuyo objeto es la **"FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE ATENCION EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, al oferente **CONSORCIO ESPACIOS DE ATENCION** teniendo como representante legal AMANDA RAMIREZ FORERO con cedula

de ciudadanía 68.293.620 de Arauca, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($475.350.000,00).**

Que, el Alcalde del municipio de Arauca, adjudica el contrato teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a: **CONSORCIO ESPACIOS DE ATENCION** teniendo como representante legal AMANDA RAMIREZ FORERO con cedula de ciudadanía 68.293.620 de Arauca, el contrato derivado del proceso de selección de subasta inversa No. 7SU-008-2025, cuyo objeto es el "**FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE ATENCION EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($475.350.000,00),** conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones que rigió el proceso.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno.

ARTICULO 4°. Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los 18 SEP 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

Vo.Bo: MARCOS EULISES BARÓN ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

Revisó: Vanessa Liliana Romero / Profesional Universitario de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Cesar Augusto Valderrama Alvarado / Secretario de Gobierno Municipal
Revisó: Olga Sofía Martínez López / Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio